

## **PROGRAMA DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL PROYECTO "TIQUET FRESC" DEL AYUNTAMIENTO DE TORTOSA**

### **Primero. Beneficiarios:**

Personas y / o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad y / o pobreza con dificultades para la cobertura de sus necesidades básicas por inexistencia o insuficiencia de ingresos económicos.

La situación de necesidad económica se determina estableciendo un nivel de ingresos máximos por unidad de convivencia para tener derecho de acceso a las ayudas económicas de urgencia social y de acuerdo con la fórmula siguiente:  $IRSC + [IRSC * 0,30 * (n-1)]$ , donde n = total de miembros de la unidad familiar o de convivencia.

### **Segundo. Objeto de la convocatoria:**

Regular la concesión de prestaciones económicas de carácter social ligadas al proyecto "Tiquet Fresc", aprobado por Decreto de Alcaldía 537/2016 de 9 de marzo de 2016, destinadas a personas y / o unidades familiares del municipio con el fin de atender la cobertura de necesidades puntuales de alimentación, cuando no disponen de recursos económicos suficientes para afrontarlas y no están en condiciones de conseguirlos o recibirlos de otras fuentes.

Esta ayuda atenderá necesidades básicas relacionadas con la alimentación mediante adquisición de productos frescos i perecederos no incluidos en las ayudas provenientes del banco de alimentos.

### **Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Tortosa, publicada en el número 120 del Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona en fecha 26 de mayo de 2014. La vigencia de la ordenanza fue modificada y publicada en el BOP número 295 de 22 de diciembre de 2015. La dirección electrónica de las bases reguladoras es:

<https://www.diputaciodelatarragona.cat/ebop/index.php?op=dwn&tipus=i&data=20140526&any=2014&num=05430&v=i>

### **Cuarto. Cuantía:**

La cuantía total de las subvenciones realizadas en concepto de prestaciones económicas de carácter social relacionadas con el proyecto "Tiquet Fresc", será el resultado de la distribución de las ayudas entre las personas y / o unidades de convivencia solicitantes y con el límite del crédito, 50.000 euros, con cargo a la partida BSO 23101 48000 del presupuesto municipal.

El importe máximo del total de ayudas de urgencia social, no podrá superar conjuntamente los 600 € / año por persona o familia o unidad de convivencia.

Para poder tener acceso a las prestaciones de urgencia social habrá informe-propuesta técnico, teniendo en cuenta las condiciones económicas, sociales y familiares de la persona beneficiaria. Tendrán prioridad las personas o unidades que tienen a su cargo menores.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Por la naturaleza de las ayudas, las prestaciones económicas no están sometidas a un periodo de solicitud.

**Sexto. Otros datos:**

La cobertura de las necesidades básicas se realizaran a través de prestaciones económicas:

-Prestaciones económicas: se otorgan al beneficiario o al proveedor del servicio.

Las ayudas se otorgarán con carácter único o temporal, pero siempre dentro de la anualidad Presupuestaria; podrán atender la totalidad o una parte proporcional al coste.

Las subvenciones no generan ningún derecho de continuidad a los destinatarios para ejercicios sucesivos.